

SEÑOR (A)
JUEZ CONSTITUCIONAL DE TUTELA (REPARTO)
E. S. D.

REF: ACCION DE TUTELA
ACCIONANTE: EDDY JOHANA PASINGA MUÑOZ
ACCIONADOS: COMISION NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL
UNIVERSIDAD SERGIO ARBOLEDA

EDDY JOHANA PASINGA MUÑOZ, ciudadana en ejercicio, identificada como aparece al pie de mi firma, actuando en nombre propio llego a su despacho judicial en virtud de la presente **ACCION DE TUTELA** consagrada en el artículo 86 constitucional para solicitar el amparo de mis derechos fundamentales al **DEBIDO PROCESO, BUENA FE EN CONEXIDAD AL DERECHO AL TRABAJO, CONSAGRADOS EN LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE COLOMBIA**, vulnerados y/o amenazados por la **COMISION NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL** y la **UNIVERSIDAD SERGIO ARBOLEDA** ante sus omisiones y/o acciones. Lo anterior conforme se pasará a exponer a continuación:

HECHOS

1. El día 03 de febrero del 2023, me inscribí al Proceso de Selección: Convocatoria Territorial 2022-1 ASCENSO, para el empleo denominado: LÍDER DE PROGRAMA. nivel: profesional, grado: 08, Código: 206, OPEC: 188381, perteneciente a la planta de la Gobernación del Valle del Cauca, donde se exigía el cumplimiento de los siguientes requisitos mínimos:

Educación:

Estudio: Título de PROFESIONAL en NBC: ADMINISTRACION ,O, NBC: AGRONOMIA ,O, NBC: ANTROPOLOGIA, ARTES LIBERALES ,O, NBC: ARQUITECTURA ,O, NBC: ARTES PLASTICAS, VISUALES Y AFINES ,O, NBC: ARTES REPRESENTATIVAS ,O, NBC: BACTERIOLOGIA ,O, NBC: BIBLIOTECOLOGIA, OTROS DE CIENCIAS SOCIALES Y HUMANAS Disciplina Académica: BIBLIOTECOLOGIA ,O, NBC: BIOLOGIA, MICROBIOLOGIA Y AFINES Disciplina Académica: BIOLOGIA ,O, NBC: CIENCIA POLITICA, RELACIONES INTERNACIONALES ,O, NBC: COMUNICACION SOCIAL, PERIODISMO Y AFINES ,O, NBC: CONTADURIA PUBLICA ,O, NBC: DEPORTES, EDUCACION FISICA Y RECREACION ,O, NBC: DERECHO Y AFINES ,O, NBC: DISEÑO ,O, NBC: ECONOMIA ,O, NBC: EDUCACION ,O, NBC: ENFERMERIA ,O, NBC: FILOSOFIA, TEOLOGIA Y AFINES ,O, NBC: FISICA ,O, NBC: FORMACION RELACIONADA CON EL CAMPO MILITAR O POLICIAL ,O, NBC: GEOGRAFIA, HISTORIA ,O, NBC: GEOLOGIA, OTROS PROGRAMAS DE CIENCIAS NATURALES ,O, NBC: INGENIERIA ADMNISTRATIVA Y AFINES ,O, NBC: INGENIERIA AGRICOLA, FORESTAL Y AFINES ,O, NBC: INGENIERIA AGROINDUSTRIAL, ALIMENTOS Y AFINES Disciplina Académica: INGENIERIA AGROINDUSTRIAL , INGENIERIA DE ALIMENTOS ,O, NBC: INGENIERIA AGRONOMICA, PECUARIA Y AFINES ,O, NBC: INGENIERIA AMBIENTAL, SANITARIA Y AFINES ,O, NBC: INGENIERIA BIOMEDICA Y AFINES ,O, NBC: INGENIERIA CIVIL Y AFINES ,O, NBC: INGENIERIA DE MINAS, METALURGIA Y AFINES Disciplina Académica: INGENIERIA DE MINAS ,O, NBC: INGENIERIA DE SISTEMAS, TELEMATICA Y AFINES ,O, NBC: INGENIERIA ELECTRICA Y AFINES ,O, NBC: INGENIERIA ELECTRONICA, TELECOMUNICACIONES Y AFINES ,O, NBC: INGENIERIA INDUSTRIAL Y AFINES ,O, NBC: INGENIERIA MECANICA Y AFINES ,O, NBC: INGENIERIA QUIMICA Y AFINES ,O, NBC: INSTRUMENTACION QUIRURGICA ,O, NBC: LENGUAS MODERNAS, LITERATURA, LINGUISTICA Y AFINES Disciplina Académica: LENGUAS

MODERNAS ,O, NBC: MATEMATICAS, ESTADISTICA Y AFINES ,O, NBC: MEDICINA ,O, NBC: MEDICINA VETERINARIA ,O, NBC: MUSICA ,O, NBC: NUTRICION Y DIETETICA ,O, NBC: ODONTOLOGIA ,O, NBC: OPTOMETRIA, OTROS PROGRAMAS DE CIENCIAS DE LA SALUD ,O, NBC: OTRAS INGENIERIAS ,O, NBC: OTROS PROGRAMAS ASOCIADOS A BELLAS ARTES ,O, NBC: PSICOLOGIA ,O, NBC: PUBLICIDAD Y AFINES ,O, NBC: QUIMICA Y AFINES ,O, NBC: SALUD PUBLICA ,O, NBC: SOCIOLOGIA, TRABAJO SOCIAL Y AFINES ,O, NBC: TERAPIAS ,O, NBC: ZOOTECNIA. *Título de postgrado en la modalidad de ESPECIALIZACION EN AREAS RELACIONADAS CON LAS FUNCIONES DEL EMPLEO.*

Experiencia:

Treinta y seis (36) meses de EXPERIENCIA PROFESIONAL RELACIONADA

Otros: Tarjeta o matrícula profesional vigente en los casos requeridos por la ley.

Equivalencias.

2. Para el cumplimiento mínimo, se acreditaron los siguientes documentos:

Educación:

- Diploma: Pregrado en Comunicación Social, expedido por la Universidad del Cauca.
- Diploma: Especialización en Desarrollo Comunitario, expedido por la Universidad del Valle.

Experiencia:

- Certificado laboral expedido por la Gobernación del Valle del Cauca
- Certificados laborales (4) expedidos por Sistema Nacional de Aprendizaje SENA.

3. En el resultado de la Verificación de Requisitos Mínimos, la UNIVERSIDAD SERGIO ARBOLEDA, a través de SIMO, operado por la COMISION NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL, mencionan que no continuo en concurso, señalando a la letra que: “El aspirante NO CUMPLE con los requisitos mínimos de experiencia exigidos por la Oferta Pública de Empleos de Carrera (OPEC) y el Manual Especifico de Funciones y Competencias Laborales”
4. De acuerdo con el procedimiento establecido en los acuerdos de convocatoria, se presentó RECLAMACIÓN VERIFICACIÓN DE REQUISITOS MÍNIMOS PROCESO DE SELECCIÓN No. 2445 de 2022 - TERRITORIAL 9 – 202222 GOBERNACIÓN DE VALLE DEL CAUCA, en la que se detalla el cumplimiento a cabalidad de los requisitos mínimos exigidos para el cargo y que fueron ignorados por la UNIVERSIDAD SERGIO ARBOLEDA.
5. El día 02 de junio de 2023, la UNIVERSIDAD SERGIO ARBOLEDA, dio respuesta Reclamación presentada contra los resultados de la Etapa de Verificación de Requisitos Mínimos, en la que se indica que

“se **CONFIRMA** el resultado de la Verificación de Requisitos Mínimos, que es el de “**No Admitido**” dentro del Proceso de Selección No. 2435 al 2473 - Territorial 9. Asimismo, se informa que esta decisión se comunicará a través del sitio web oficial de la CNSC, www.cnsc.gov.co, enlace SIMO, cumpliendo de esta manera con el procedimiento dispuesto en el Acuerdo del Proceso de Selección y el Anexo Técnico y el mecanismo de publicidad

que fija el Artículo 33 de la Ley 909 de 2004. Finalmente, se informa al aspirante que contra la presente decisión **no procede recurso alguno**, acorde con lo establecido en el inciso 2 artículo 12 del Decreto 760 de 2005 y el numeral 3.4 del Anexo Técnico del Acuerdo del Proceso de Selección.”

FUNDAMENTOS DE DERECHO

De acuerdo con lo anterior, demando la protección de los derechos fundamentales al debido proceso, en conexidad con el derecho al trabajo, al no tener acceso a cargos públicos por concurso de méritos, empleando para el efecto, el mecanismo de la acción de tutela, por cuanto el artículo 86 Superior señala que la acción de tutela *“sólo procederá cuando el afectado no disponga de otro medio de defensa judicial, salvo de aquella que se utilice como mecanismo transitorio para evitar un perjuicio irremediable”*, caso en el cual, satisfechos estos requisitos, resulta viable emitir una decisión de fondo sobre lo pretendido, ya que por acción y omisión de estas entidades públicas, cuya conducta afecta gravemente mis derechos fundamentales.

De igual manera, el numeral 5º del artículo 6º del Decreto 2591 de 1991 dispone que la misma, solo se tipifica como inviable cuando se trate de actos administrativos de carácter general, impersonal y abstracto, que como puede verse, no es mi caso, porque al someterla por cuenta de las decisiones de la CNSC a la exclusión laboral, se configura no solo una injusticia manifiesta al superponer la existencia de una firma a una certificación en su plenitud totalmente válida, causándome un perjuicio irremediable e irreparable, dadas las consecuencias de naturaleza subsidiaria y residual, al quedar por fuera del concurso, sin la contemplación a fondo de la constancia anexada y su validez acreditada por el servicio nacional de aprendizaje, SENA.

Conforme lo dispone el artículo 29 de la Carta Política las actuaciones de la administración deben regirse por los principios del debido proceso. En esa medida tales actuaciones, al igual que las judiciales, deben ser el resultado de un proceso en el cual se garantice a los administrados su derecho a participar en igualdad de condiciones, de manera que se les dé la oportunidad de pedir y controvertir pruebas, ejercer con plenitud su derecho de defensa, conocer los actos y las decisiones que se profieran, así como poder impugnarlos y en fin a gozar de todas las garantías establecidas en su beneficio.

Al respecto, la Corte Constitucional, considera que, en materia de concursos de méritos para la provisión de cargos de carrera, se ha comprobado que el mecanismo de la acción de tutela es el instrumento jurídico idóneo por excelencia, cuando el accionante no encuentra por otro medio, solución efectiva y oportuna y cuando se presenta una violación flagrante de sus derechos fundamentales, que, para el caso, están implícitos y de manera conexas y subrogada con el derecho al trabajo.

De acuerdo con la anterior inferencia, la Corte Constitucional en la Sentencia SU-913 de 2009, sobre la procedibilidad de la acción de tutela como mecanismo de protección de los derechos de quienes participan en concurso de méritos, precisó: *“(...) la doctrina constitucional ha reiterado que al estar en juego la protección de los derechos fundamentales al trabajo, la igualdad, la vida, la salud y el debido proceso de quienes participan en un concurso de méritos y las reglas del juego preestablecidas, son claras, el mecanismo de la acción de la tutela es la herramienta que procede, porque es el que tiene la competencia plena y directa, así haya otro mecanismo de defensa judicial, para convertirse en la vía principal de trámite del asunto”*. La acción de tutela procede en aquellos casos en que el mecanismo alterno no es lo suficientemente idóneo y eficaz para la protección de estos derechos.

En el mismo sentido en la Sentencia T-156 de 2.012 que analizó la afectación de los derechos al debido proceso, trabajo, igualdad y acceso a cargos públicos de una concursante que, tras ocupar el primer lugar de una Lista de Elegibles en firme, vio afectada su designación como consecuencia del acto de suspensión de la firmeza de la referida lista. La Corte indico respecto a la subsidiariedad que: *“las acciones ordinarias ante la jurisdicción de lo contencioso-administrativo no proveen un mecanismo efectivo, oportuno e idóneo para la protección de los derechos al trabajo, a la igualdad y al debido proceso”*.

Por otra parte, es necesario indicar que el derecho fundamental al debido proceso consagrado en el artículo 29 de la Constitución Nacional es una prerrogativa de rango fundamental, considerado de aplicación inmediata, que rige para toda clase de actuaciones, sean judiciales o administrativas, sometiénolas a los procedimientos y requisitos legal y reglamentariamente establecidos, para que las personas puedan tramitar los asuntos sometidos a decisión de las distintas autoridades con protección de sus derechos y libertades públicas, previo el otorgamiento de medios idóneos y oportunidades de defensa necesarios, de manera que garanticen la legalidad y certeza jurídica en las resoluciones que allí se adopten.

PRETENSIONES

Con fundamento en los hechos relacionados, solicito al señor Juez disponer y ordenar en mi favor y a cargo de la accionada:

PRIMERO: Solicito se deje sin efectos jurídicos la decisión emitida por la UNIVERSIDAD SERGIO ARBOLEDA, notificada a través de la Plataforma SIMO, la cual indica que NO CONTINUO EN CONCURSO, debido al error cometido por la accionada por una indebida valoración y lectura de los documentos que certifican el cumplimiento de mi parte de los requisitos mínimos exigidos para el cargo de directivo docente.

SEGUNDO: Como consecuencia de lo anterior solicito se proceda a decidir MI CONTINUIDAD en el concurso de méritos de la Convocatoria Territorial 2022-1 ASCENSO, para el empleo denominado: LÍDER DE PROGRAMA. nivel: profesional, grado: 08, Código: 206, OPEC: 188381, perteneciente a la planta de la Gobernación del Valle del Cauca, ya que resulta evidente que mi formación académica y experiencia laboral certificada en la plataforma SIMO a la fecha de cierre de las inscripciones, es amplia y suficiente para acreditar dicha circunstancia.

TERCERO: Cambiar el resultado a ADMITIDO ya que cumplo con el requisito mínimo para ostentar el cargo de Convocatoria Territorial 2022-1 ASCENSO, para el empleo denominado: LÍDER DE PROGRAMA. nivel: profesional, grado: 08, Código: 206, perteneciente a la planta de la Gobernación del Valle del Cauca, tal como lo indica el **DECRETO No. 1-17-0885** de 19 Agosto de 2021.

PRUEBAS

Ruego al señor Juez, sirva tener en cuenta las siguientes pruebas:

1. Constancia de Inscripción SIMO
2. Decreto 1-17-0885, manual de funciones del cargo.
3. Reclamación verificación de requisitos mínimos proceso de selección no. 2445 de 2022 -territorial 9 – 2022 - 2022 gobernación de valle del cauca.
4. Certificación Sena reportada desde en inicio proceso 2015

5. Certificación Sena reportada desde en inicio proceso 2016
6. Respuesta a Reclamación Publicada en SIMO

COMPETENCIA

Es usted competente, señor Juez por la naturaleza constitucional del asunto y por tener jurisdicción en el lugar donde acaece la vulneración o la amenaza a los derechos fundamentales invocados, conforme lo previsto en el artículo 37 del Decreto 2591 de 1991.

JURAMENTO

Bajo la gravedad del juramento, manifiesto que no he instaurado otra tutela con fundamento en los mismos hechos y derechos, materia de esta acción, conforme lo previsto en el artículo 37, Decreto 2591 de 1991.

ANEXOS

Las documentales anunciadas en el capítulo de pruebas

NOTIFICACIONES

La suscrita recibe notificaciones en el correo electrónico johanapasinga@gmail.com, teléfono celular 318-411-1728.

Los accionados, así:

Comisión Nacional del Servicio Civil en la Carrera 16 No. 96 - 64, Piso 7 - Bogotá D.C., Correo electrónico: notificacionesjudiciales@cnscc.gov.co, teléfono 601 3259700 Línea nacional 01900 3311011.

Universidad Sergio Arboleda, Correo Electrónico: oficinajuridica@usa.edu.co

Del señor Juez,


EDDY JOHANA PASINGA MUÑOZ
C.C: 36.304.805.
Celular: 3184111728
Email: johanapasinga@gmail.com



Sistema de apoyo para la Igualdad, el Mérito y la Oportunidad
CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN

Convocatoria PROCESO DE SELECCIÓN TERRITORIAL 9 de 2022
GOBERNACIÓN DE VALLE DEL CAUCA

Fecha de inscripción: vie, 3 feb 2023 15:52:33

Fecha de actualización: vie, 3 feb 2023 15:52:33

Eddy Johana Pasinga Muñoz

Documento	Cédula de Ciudadanía	Nº 36304805
Nº de inscripción	556901135	
Teléfonos	3184111728	
Correo electrónico	johanapasinga@gmail.com	
Discapacidades		

Datos del empleo

Entidad	GOBERNACIÓN DE VALLE DEL CAUCA		
Código	206	Nº de empleo	188381
Denominación	131	LIDER DE PROGRAMA	
Nivel jerárquico	Profesional	Grado	8

DOCUMENTOS

Formación

TECNICO PROFESIONAL	Escuela de Salud del Cauca
PROFESIONAL	UNIVERSIDAD DEL CAUCA
FORMACION ACADEMICA	Universidad Complutense de Madrid
ESPECIALIZACION PROFESIONAL	UNIVERSIDAD DEL VALLE
FORMACION ACADEMICA	Corporación Minuto de Dios
MAESTRIA	Universidad Complutense de Madrid
FORMACION ACADEMICA	Asociación Colombiana para el Avance de la Ciencia ACAC
EDUCACION INFORMAL	ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA
EDUCACION INFORMAL	ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA
FORMACION ACADEMICA	Institución Universitaria Antonio Jose Camacho

Formación

PROFESIONAL	UNIVERSIDAD DEL CAUCA
BACHILLER	Colegio Cooperativo Jesus
EDUCACION INFORMAL	La Casa Encendida - Caja Madrid
EDUCACION INFORMAL	ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA
EDUCACION INFORMAL	Departamento Administrativo de la Función pública

Experiencia laboral

Empresa	Cargo	Fecha	Fecha terminación
Institución Universitaria Antonio Jose Camacho	DOCENTE HORA CATEDRA	01-ago-18	15-dic-18
Institución Universitaria Antonio Jose Camacho	Docente	11-ago-14	16-dic-17
SENA	Lider de procesos de Acreditación de Alta Calidad	16-feb-17	29-dic-17
SENA	Líder de proceso de Oficina de Alta Calidad	29-ene-16	30-dic-16
SENA	Líder de proceso de Oficina de Alta Calidad	03-dic-14	30-dic-14
SENA	Líder de proceso de Oficina de Alta Calidad	11-feb-15	28-dic-15
Corporación Universitaria Minuto de Dios	Coordinador de Programa Académica	10-feb-14	14-dic-14
Universidad del Cauca	Monitora	01-feb-05	31-oct-05
El Liberal S.A	Periodista	07-nov-08	27-ene-09
Fundación Universitaria de Popayán	Coordinadora de Publicaciones	01-jul-11	28-feb-13
Fundación Universitaria de Popayán	Docente	09-feb-09	11-dic-11
COORPORACIÓN UNIVERSITARIA MINUTO DE DIOS	DOCENTE TIEMPO COMPLETO	13-feb-19	10-dic-19
Gobernación del Valle del Cauca	Profesional Universitario	03-mar-20	
Institución Universitaria Antonio Jose Camacho	Docente hora catedra	05-feb-22	07-jul-22
Institución Universitaria Antonio Jose Camacho	Docente hora catedra	01-ago-22	03-dic-22
Institución Universitaria Antonio Jose Camacho	Docente hora catedra	30-ago-21	23-dic-21

Otros documentos

Documento de Identificación
Formato Hoja de Vida de la Función Pública

Lugar donde presentará las pruebas

Competencias Basicas

Cali - Valle del Cauca



**DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
GOBERNACIÓN**

DECRETO No. 1-17-0885
(19 Agosto de 2021)

“Por el cual se adecua, compila, actualiza y modifica el Manual Especifico de Funciones, Requisitos y Competencias Laborales para los empleos de la planta de personal de la Administración Central de la Gobernación del Departamento del Valle del Cauca”

Artículo 49. CARGOS DEL NIVEL PROFESIONAL – DENOMINACION LÍDER DE PROGRAMA

49.1. LÍDER DE PROGRAMA GRADO 08

I. IDENTIFICACIÓN DEL EMPLEO	
Nivel	PROFESIONAL
Denominación del Empleo	LÍDER DE PROGRAMA
Código	206
Grado	08
Número de cargos	TREINTA Y CUATRO (34)
Dependencia	DONDE SE UBIQUE EL EMPLEO
Cargo del jefe inmediato	QUIEN EJERZA LA JEFATURA DE LA DEPENDENCIA
II. ÁREA FUNCIONAL	
Secretaría de Despacho o Departamento Administrativo o Unidad Administrativa Especial u Oficina de la administración central del departamento del Valle del Cauca	
III. PROPÓSITO PRINCIPAL	
Liderar, planear, organizar, coordinar, supervisar y controlar el proceso de formulación, ejecución y evaluación de los planes, programas, proyectos y estrategias, orientados a la desconcentración de los servicios que se prestan en la dependencia en la que ubica el empleo, para contribuir al logro de los propósitos misionales de la misma, facilitando al ciudadano el acceso a todos los servicios, el derecho a la información y la solución oportuna de sus peticiones, de conformidad con las normas legales vigentes.	
IV. DESCRIPCIÓN DE LAS FUNCIONES ESENCIALES	
<ol style="list-style-type: none">1. Liderar, coordinar, ejecutar y evaluar el desarrollo de los planes, programas, proyectos y actividades de la dependencia donde se ubica el empleo, haciendo uso óptimo de los recursos disponibles.2. Liderar, coordinar y evaluar la gestión del proceso de formulación, diseño, organización, ejecución y control de planes, programas, proyectos y estrategias, establecidos para la dependencia donde se ubica el empleo, de conformidad con el plan de desarrollo del departamento del Valle del Cauca.3. Liderar, coordinar y evaluar el proceso de toma de decisiones relacionadas con la adopción, ejecución y control de los planes, programas, proyectos o estrategias especiales, aplicando los conocimientos, técnicas y metodologías necesarias para cumplir con la misión y objetivos de la dependencia donde se ubica el empleo.4. Liderar, coordinar y evaluar la gestión de los recursos y trámites necesarios para asegurar la ejecución y el oportuno cumplimiento de los planes, programas y proyectos de la dependencia donde se ubica el empleo, teniendo en cuenta las prioridades identificadas en la misma, las políticas gubernamentales y las directrices del Gobernador(a).5. Liderar y coordinar el equipo de trabajo, teniendo en cuenta las diferentes actividades de los planes, programas, proyectos y estrategias de la dependencia donde se ubica el empleo y las habilidades individuales, de conformidad con los resultados esperados en el plan de desarrollo del departamento del Valle del Cauca.6. Realizar la interventoría o supervisión de los contratos o proyectos que le sean asignados y que guarden relación con los propósitos de la dependencia donde se ubica el empleo, de conformidad con las normas legales vigentes.7. Liderar, coordinar, promover y participar en los estudios e investigaciones para diseñar, implantar e implementar procesos, procedimientos, métodos e instrumentos requeridos para mejorar la prestación de los servicios de la dependencia donde se	



**DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
GOBERNACIÓN**

DECRETO No. 1-17-0885
(19 Agosto de 2021)

“Por el cual se adecua, compila, actualiza y modifica el Manual Especifico de Funciones, Requisitos y Competencias Laborales para los empleos de la planta de personal de la Administración Central de la Gobernación del Departamento del Valle del Cauca”

<p>ubica el empleo, de conformidad con los requerimientos del entorno o de autoridades competentes.</p> <p>8. Proyectar los actos administrativos a que haya lugar en desarrollo de las funciones asignadas al despacho de la dependencia donde se ubique el empleo, de conformidad con la normatividad vigente.</p> <p>9. Estudiar, evaluar, conceptuar y absolver consultas sobre las materias de competencia de la dependencia donde se ubica el empleo, para el logro de los objetivos y las metas propuestas, de acuerdo con las políticas institucionales en ejecución y el protocolo institucional vigente.</p> <p>10. Coordinar, controlar y evaluar la organización y mantenimiento del archivo de documentos generados en la dependencia donde se ubica el empleo, de conformidad con las disposiciones legales y los protocolos institucionales vigentes en la administración central del departamento del Valle del Cauca.</p> <p>11. Presentar informes cualitativos y cuantitativos de gestión de las actividades realizadas, técnicos, administrativos y/o financieros, requeridos por los organismos de control, las autoridades, las entidades territoriales o sectoriales, las comunidades y el Gobernador(a) del departamento del Valle del Cauca, en forma oportuna.</p> <p>12. Cumplir y hacer cumplir la Constitución, las leyes, las ordenanzas, los decretos del Gobierno nacional y departamental, las resoluciones y las órdenes necesarias del Superior Inmediato, de conformidad con los protocolos del departamento del Valle del Cauca y/o las disposiciones legales vigentes.</p>	
V. CONOCIMIENTOS BÁSICOS ESENCIALES	
<p>Constitución Política de Colombia Organización general del Estado colombiano Políticas nacionales de servicio al ciudadano y de transparencia y acceso a la información Plan de desarrollo Departamental Sector Función Pública Sistema Integrado de Gestión de la Calidad, Ambiental y Seguridad y Salud en el Trabajo Sistemas de Gestión Financiera, Administrativa, Documental y Servicios Sistema Nacional de Archivos y de Gestión documental Código de Procedimiento Administrativo y Contencioso Administrativo Código Disciplinario Único o Código General Disciplinario Atención al ciudadano y Medición del Nivel de Satisfacción del Usuario Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG Marco Lógico y Metodología General Ajustada Herramientas para la implementación de diferentes tipos de sistemas de gestión Diseño, Formulación y Evaluación de Indicadores de Gestión Informática media</p>	
VI. COMPETENCIAS COMPORTAMENTALES	
COMUNES	ESPECÍFICAS NIVEL PROFESIONAL
<ul style="list-style-type: none"> ❖ Aprendizaje continuo ❖ Orientación a resultados ❖ Orientación al usuario y al ciudadano ❖ Compromiso con la organización ❖ Trabajo en equipo ❖ Adaptación al cambio 	<ul style="list-style-type: none"> ❖ Aporte Técnico - Profesional ❖ Comunicación Efectiva ❖ Gestión de Procedimientos ❖ Instrumentación de decisiones ❖ Dirección y desarrollo de personal ❖ Toma de decisiones
VII. REQUISITOS DE FORMACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA	
FORMACIÓN ACADÉMICA	EXPERIENCIA



**DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
GOBERNACIÓN**

DECRETO No. 1-17-0885
(19 Agosto de 2021)

“Por el cual se adecua, compila, actualiza y modifica el Manual Especifico de Funciones, Requisitos y Competencias Laborales para los empleos de la planta de personal de la Administración Central de la Gobernación del Departamento del Valle del Cauca”

Título profesional y título de posgrado en la modalidad de especialización en áreas relacionadas con las funciones del empleo. Tarjeta o matrícula profesional según ley.	Treinta y seis (36) meses de experiencia profesional relacionada.
ÁREA DEL CONOCIMIENTO	NÚCLEO BÁSICO DEL CONOCIMIENTO
Economía, Administración, Contaduría y Afines; Bellas Artes, Ingeniería, Arquitectura, Urbanismo y Afines; Ciencias Sociales y Humanas; Ciencias de la Educación; Ciencias de la Salud, Agronomía, Veterinaria y Afines, Matemáticas y Ciencias Naturales.	Agronomía, Medicina Veterinaria, Zootecnia, Artes Plásticas Visuales y afines, Artes Representativas, Diseño, Música, Otros Programas Asociados a Bellas Artes, Publicidad y a fines; Educación; Bacteriología, Enfermería, Instrumentación Quirúrgica, Medicina, Nutrición y Dietética, Odontología, Optometría, Otros Programas de Ciencias de la Salud, Salud Pública, Terapias; Antropología, Artes Liberales, Bibliotecología, Otros de Ciencias Sociales y Humanas, Ciencia Política, Relaciones Internacionales, Comunicación Social, Periodismo y Afines, Deportes, Educación Física y Recreación, Derecho y Afines, Filosofía, Teología y Afines, Formación Relacionada con el Campo Militar o Policial, Geografía, Historia, Lenguas Modernas, Literatura, Lingüística y Afines, Psicología, Sociología, Trabajo Social y Afines; Administración, Contaduría Pública, Economía; Arquitectura y Afines, Ingeniería Administrativa y Afines, Ingeniería Agrícola, Forestal y Afines, Ingeniería Agroindustrial, Alimentos y Afines, Ingeniería Agronómica, Pecuaria y Afines, Ingeniería Ambiental, Sanitaria y Afines, Ingeniería Biomédica y Afines, Ingeniería Civil y Afines, Ingeniería de Minas, Metalurgia y Afines, Ingeniería de Sistemas, Telemática y Afines, Ingeniería Eléctrica y Afines, Ingeniería Eléctrica Telecomunicaciones y Afines, Ingeniería Industrial y Afines, Ingeniería Mecánica y Afines, Ingeniería Química y Afines, Otras Ingenierías; Biología, Microbiología y Afines, Física, Geología, Otros Programas de Ciencias Naturales, Matemáticas, Estadística y Afines, Química y Afines.

49.2. LÍDER DE PROGRAMA GRADO 08

I. IDENTIFICACIÓN DEL EMPLEO	
Nivel	PROFESIONAL
Denominación del Empleo	LÍDER DE PROGRAMA
Código	206
Grado	08

Santiago de Cali, 04 de mayo de 2023

Señores:

Comisión Nacional del Servicio Civil – CNSC
Carrera 16 No. 96 - 64, Piso 7
Bogotá D.C

Universidad Sergio Arboleda

CALLE 74 # 14-14
Bogotá D.C

ASUNTO: DERECHO DE PETICIÓN-ART. 23 C.P.- RECLAMACIÓN VERIFICACIÓN DE REQUISITOS MÍNIMOS PROCESO DE SELECCIÓN No. 2445 de 2022 -TERRITORIAL 9 – 20222 2022 GOBERNACIÓN DE VALLE DEL CAUCA

Cordial saludo,

Por medio de la presente, Yo, EDDY JOHANA PASINGA MUÑOZ. Identificada con Cédula de Ciudadanía Nª 36304805 de Neiva; me dirijo a ustedes de forma respetuosa, para interponer reclamación con fundamento en el artículo No. 23 de nuestra Constitución Política, artículos 13 de la Ley 1755 de 2015, en el cual se consagra:

“Toda persona tiene derecho a presentar peticiones respetuosas a las autoridades por motivos de interés general o particular y a obtener pronta resolución. El legislador podrá reglamentar su ejercicio ante organizaciones privadas para garantizar los derechos fundamentales.”

Norma desarrollada en el código contencioso administrativo artículos 13 de la Ley 1755 de 2015, en los siguientes términos:

“... ARTÍCULO 13. OBJETO Y MODALIDADES DEL DERECHO DE PETICIÓN ANTE AUTORIDADES. Toda persona tiene derecho de presentar peticiones respetuosas a las autoridades, en los términos señalados en este Código, por motivos de interés general o particular, y a obtener pronta resolución.

Toda actuación que inicie cualquier persona ante las autoridades implica el ejercicio del derecho de petición consagrado en el artículo 23 de la Constitución Política, sin que sea necesario invocarlo. Mediante él, entre otras actuaciones, se podrá solicitar el reconocimiento de un derecho o que se

resuelva una situación jurídica, que se le preste un servicio, pedir información, consultar, examinar y requerir copias de documentos, formular consultas, quejas, denuncias y reclamos e interponer recursos...”.

Conforme a las anteriores disposiciones constitucionales y legales, respetuosamente fundamento mi petición en los siguientes:

Esta reclamación se presenta en relación al resultado obtenido en la fase de Verificación de Requisitos Mínimos del Proceso de Selección Territorial 9, por las siguientes razones:

1. El día 03 de febrero del 2023, me inscribí al Proceso de Selección: Convocatoria Territorial 2022-1 ASCENSO, para el empleo denominado: LÍDER DE PROGRAMA. nivel: profesional, grado: 08, Código: 206, OPEC: 188381, perteneciente a la planta de la Gobernación del Valle del Cauca, donde se exigía el cumplimiento de los siguientes requisitos mínimos:

Educación:

Estudio: Título de PROFESIONAL en NBC: ADMINISTRACION ,O, NBC: AGRONOMIA ,O, NBC: ANTROPOLOGIA, ARTES LIBERALES ,O, NBC: ARQUITECTURA ,O, NBC: ARTES PLASTICAS, VISUALES Y AFINES ,O, NBC: ARTES REPRESENTATIVAS ,O, NBC: BACTERIOLOGIA ,O, NBC: BIBLIOTECOLOGIA, OTROS DE CIENCIAS SOCIALES Y HUMANAS Disciplina Académica: BIBLIOTECOLOGIA ,O, NBC: BIOLOGIA, MICROBIOLOGIA Y AFINES Disciplina Académica: BIOLOGIA ,O, NBC: CIENCIA POLITICA, RELACIONES INTERNACIONALES ,O, NBC: COMUNICACION SOCIAL, PERIODISMO Y AFINES ,O, NBC: CONTADURIA PUBLICA ,O, NBC: DEPORTES, EDUCACION FISICA Y RECREACION ,O, NBC: DERECHO Y AFINES ,O, NBC: DISEÑO ,O, NBC: ECONOMIA ,O, NBC: EDUCACION ,O, NBC: ENFERMERIA ,O, NBC: FILOSOFIA, TEOLOGIA Y AFINES ,O, NBC: FISICA ,O, NBC: FORMACION RELACIONADA CON EL CAMPO MILITAR O POLICIAL ,O, NBC: GEOGRAFIA, HISTORIA ,O, NBC: GEOLOGIA, OTROS PROGRAMAS DE CIENCIAS NATURALES ,O, NBC: INGENIERIA ADMINISTRATIVA Y AFINES ,O, NBC: INGENIERIA AGRICOLA, FORESTAL Y AFINES ,O, NBC: INGENIERIA AGROINDUSTRIAL, ALIMENTOS Y AFINES Disciplina Académica: INGENIERIA AGROINDUSTRIAL , INGENIERIA DE ALIMENTOS ,O, NBC: INGENIERIA AGRONOMICA, PECUARIA Y AFINES ,O, NBC: INGENIERIA AMBIENTAL, SANITARIA Y AFINES ,O, NBC: INGENIERIA BIOMEDICA Y AFINES ,O, NBC: INGENIERIA CIVIL Y AFINES ,O, NBC: INGENIERIA DE MINAS, METALURGIA Y AFINES Disciplina Académica: INGENIERIA DE MINAS ,O, NBC: INGENIERIA DE SISTEMAS, TELEMATICA Y AFINES ,O, NBC: INGENIERIA ELECTRICA Y AFINES ,O, NBC: INGENIERIA ELECTRONICA, TELECOMUNICACIONES Y AFINES ,O,

NBC: INGENIERIA INDUSTRIAL Y AFINES ,O, NBC: INGENIERIA MECANICA Y AFINES ,O, NBC: INGENIERIA QUIMICA Y AFINES ,O, NBC: INSTRUMENTACION QUIRURGICA ,O, NBC: LENGUAS MODERNAS, LITERATURA, LINGUISTICA Y AFINES Disciplina Académica: LENGUAS MODERNAS ,O, NBC: MATEMATICAS, ESTADISTICA Y AFINES ,O, NBC: MEDICINA ,O, NBC: MEDICINA VETERINARIA ,O, NBC: MUSICA ,O, NBC: NUTRICION Y DIETETICA ,O, NBC: ODONTOLOGIA ,O, NBC: OPTOMETRIA, OTROS PROGRAMAS DE CIENCIAS DE LA SALUD ,O, NBC: OTRAS INGENIERIAS ,O, NBC: OTROS PROGRAMAS ASOCIADOS A BELLAS ARTES ,O, NBC: PSICOLOGIA ,O, NBC: PUBLICIDAD Y AFINES ,O, NBC: QUIMICA Y AFINES ,O, NBC: SALUD PUBLICA ,O, NBC: SOCIOLOGIA, TRABAJO SOCIAL Y AFINES ,O, NBC: TERAPIAS ,O, NBC: ZOOTECNIA.

Título de postgrado en la modalidad de ESPECIALIZACION EN AREAS RELACIONADAS CON LAS FUNCIONES DEL EMPLEO.

Experiencia:

Treinta y seis (36) meses de EXPERIENCIA PROFESIONAL RELACIONADA

*Otros: Tarjeta o matrícula profesional vigente en los casos requeridos por la ley.
Equivalencias*

2. Para el cumplimiento de dichos requisitos mínimos aporté la siguiente documentación:

Educación:

- Diploma: Pregrado en Comunicación Social, expedido por la Universidad del Cauca.
- Diploma: Especialización en Desarrollo Comunitario, expedido por la Universidad del Valle.

Experiencia:

- Certificado laboral expedido por la Gobernación del Valle del Cauca
- Certificados laborales (4) expedidos por Sistema Nacional de Aprendizaje SENA

- En el resultado de la VRM mencionan que no continuo en concurso, señalando: “El aspirante NO CUMPLE con los requisitos mínimos de experiencia exigidos por la Oferta Pública de Empleos de Carrera (OPEC) y el Manual Especifico de Funciones y Competencias Laborales”.

simo.cnsc.gov.co/#resultadoVRM

Escríbala Buscar empleo Cerrar sesión Aviso Términos y condiciones de uso

RESULTADOS DETALLADOS DE LA PRUEBA

Resultados

Prueba: Verificación de Requisitos Mínimos ASCENSO

Resultado: No Admitido

Observación: El aspirante NO CUMPLE con los requisitos mínimos de experiencia exigidos por la Oferta Pública de Empleos de Carrera (OPEC) y el Manu.

Los documentos en estado sin validar, serán verificados en la prueba de Valoración de Antecedentes, siempre y cuando el acuerdo del proceso de selección lo indique

sená 2014.pdf Sena 2015.pdf Sena 2016.pdf get-document (2).pdf Listados estudiant...pdf 190012333002201...pdf Mostrar todo

9:49 a. m. 3/02/2023

simo.cnsc.gov.co/#resultadoVRM

Escríbala Buscar empleo Cerrar sesión Aviso Términos y condiciones de uso

Experiencia

Listado de verificación de documentos de experiencia

Empresa	Cargo	Fecha ingreso	Fecha salida	Estado	Observación	Consultar documento
Institución Universitaria Antonio Jose Camacho	Docente hora catadra	2022-08-01	2022-12-03	No Valido	La Experiencia aportada no se relaciona con las funciones del empleo a proveer; por tanto no es válida para la acreditación de experiencia PROFESIONAL RELACIONADA.	🔍
Institución Universitaria Antonio Jose Camacho	Docente hora catadra	2022-02-05	2022-07-07	No Valido	La Experiencia aportada no se relaciona con las funciones del empleo a proveer; por tanto no es válida para la acreditación de experiencia PROFESIONAL RELACIONADA.	🔍
Institución Universitaria Antonio Jose Camacho	Docente hora catadra	2021-08-30	2021-12-23	No Valido	La Experiencia aportada no se relaciona con las funciones del empleo a proveer; por tanto no es válida para la acreditación de experiencia PROFESIONAL RELACIONADA.	🔍
Gobernación del Valle del Cauca	Profesional Universitario	2020-03-03		Valido	La experiencia aportada es válida, sin embargo, es insuficiente para completar el tiempo de experiencia requerido en los Requisitos Mínimos establecidos en la Oferta Pública de Empleos de Carrera (OPEC) y en el Manual Especifico de Funciones y Competencias Laborales del empleo ofertado.	🔍
COOPERACIÓN UNIVERSITARIA MINUTO DE DIOS	DOCENTE TIEMPO COMPLETO	2019-02-13	2019-12-10	No Valido	El documento aportado no es válido para la acreditación de la Experiencia, toda vez que el uso del termino actualmente o en la actualidad, no permite establecer si el cargo en mención ha sido el único ejercido o si previo a este se han desempeñado otros cargos. Lo anterior en concordancia con lo establecido en el numeral 3.1.2.2. del Anexo Técnico de los Acuerdos del presente Proceso de Selección, respecto de los certificados que utilizan la expresión "Actualmente".	🔍
Institución					El contrato aportado no es válido para la acreditación de la	🔍

sená 2014.pdf Sena 2015.pdf Sena 2016.pdf get-document (2).pdf Listados estudiant...pdf 190012333002201...pdf Mostrar todo

9:50 a. m. 3/02/2023

simo.cnsc.gov.co/#resultadoVRM

Experiencia

Listado de verificación de documentos de experiencia

Empresa	Cargo	Fecha ingreso	Fecha salida	Estado	Observación	Consultar documento
Institución Universitaria Antonio Jose Camacho	Docente	2014-08-11	2017-12-16	No Valido	La Experiencia aportada no se relaciona con las funciones del empleo a proveer, por tanto no es válida para la acreditación de experiencia PROFESIONAL RELACIONADA.	🔍
Corporación Universitaria Minuto de Dios	Coordinador de Programa Académica	2014-02-10	2014-12-14	No Valido	El documento aportado no especifica las funciones desempeñadas en el empleo certificado, por lo cual no es posible clasificar la experiencia como profesional relacionada.	🔍
Fundación Universitaria de Popayán	Coordinadora de Publicaciones	2011-07-01	2013-02-28	No Valido	El documento aportado no especifica las funciones desempeñadas en el empleo certificado, por lo cual no es posible clasificar la experiencia como profesional relacionada.	🔍
Fundación Universitaria de Popayán	Docente	2009-02-09	2011-12-11	No Valido	La Experiencia aportada no se relaciona con las funciones del empleo a proveer, por tanto no es válida para la acreditación de experiencia PROFESIONAL RELACIONADA.	🔍
El Liberal S.A	Periodista	2008-11-07	2009-01-27	No Valido	El documento aportado no especifica las funciones desempeñadas en el empleo certificado, por lo cual no es posible clasificar la experiencia como profesional relacionada.	🔍
Universidad del Cauca	Monitora	2005-02-01	2005-10-31	No Valido	La experiencia certificada es anterior a la obtención del título profesional. Por ello, no puede ser validada como experiencia PROFESIONAL RELACIONADA.	🔍

11 - 16 de 16 resultados

simo.cnsc.gov.co/#resultadoVRM

Experiencia

LISTADO

DIOS					3.1.2.2. del Anexo Técnico de los Acuerdos del presente Proceso de Selección, respecto de los certificados que utilizan la expresión "Actualmente".	🔍
Institución Universitaria Antonio Jose Camacho	DOCENTE HORA CATEDRA	2018-08-01	2018-12-15	No Valido	El contrato aportado no es válido para la acreditación de la Experiencia, pues no contiene la correspondiente certificación de ejecución o acta de liquidación, incumpliendo lo establecido en el numeral 3.1.2.2 del Anexo Técnico de los Acuerdos del presente Proceso de Selección.	🔍
SENA	Líder de proceso de Acreditación de Alta Calidad	2017-02-17	2017-05-25	No Valido	La Experiencia aportada no se relaciona con las funciones del empleo a proveer, por tanto no es válida para la acreditación de experiencia PROFESIONAL RELACIONADA.	🔍
SENA	Líder de proceso de Oficina de Alta Calidad	2016-01-29	2016-12-30	No Valido	La Experiencia aportada no se relaciona con las funciones del empleo a proveer, por tanto no es válida para la acreditación de experiencia PROFESIONAL RELACIONADA.	🔍
SENA	Líder de proceso de Oficina de Alta Calidad	2015-02-11	2015-12-28	No Valido	La Experiencia aportada no se relaciona con las funciones del empleo a proveer, por tanto no es válida para la acreditación de experiencia PROFESIONAL RELACIONADA.	🔍
SENA	Líder de proceso de Oficina de Alta Calidad	2014-12-03	2014-12-30	No Valido	La Experiencia aportada no se relaciona con las funciones del empleo a proveer, por tanto no es válida para la acreditación de experiencia PROFESIONAL RELACIONADA.	🔍

1 - 10 de 16 resultados

Total experiencia válida (meses):

Para mayor información consulte el Artículo Nº 2238 Decreto Nº 1083 del 2015

Ante este resultado, me permito manifestar mi rechazo o desacuerdo con el resultado obtenido, bajo los siguientes argumentos:

Presente cuatro (4) constancias laborales, expedidas por el SENA, en las cuales se evidencia que se cumple con el requisito de Experiencia relacionada con el cargo; entendiendo que según la CNSC, la: "Experiencia relacionada: Es la adquirida en el ejercicio de empleos o actividades que tengan funciones similares a las del cargo a proveer" y que: "Experiencia profesional relacionada: Es la adquirida a partir de la terminación y aprobación del pensum académico de la respectiva formación

profesional, diferente a la Técnica Profesional y Tecnológica, en el ejercicio de empleos o actividades que tengan funciones similares a las del empleo a proveer”.

Dicha similitud se evidencia de la siguiente manera:

El empleo denominado: LÍDER DE PROGRAMA, nivel: profesional, grado: 08, Código: 206, OPEC: 188381, a la cual me postulé, contiene las siguientes funciones:

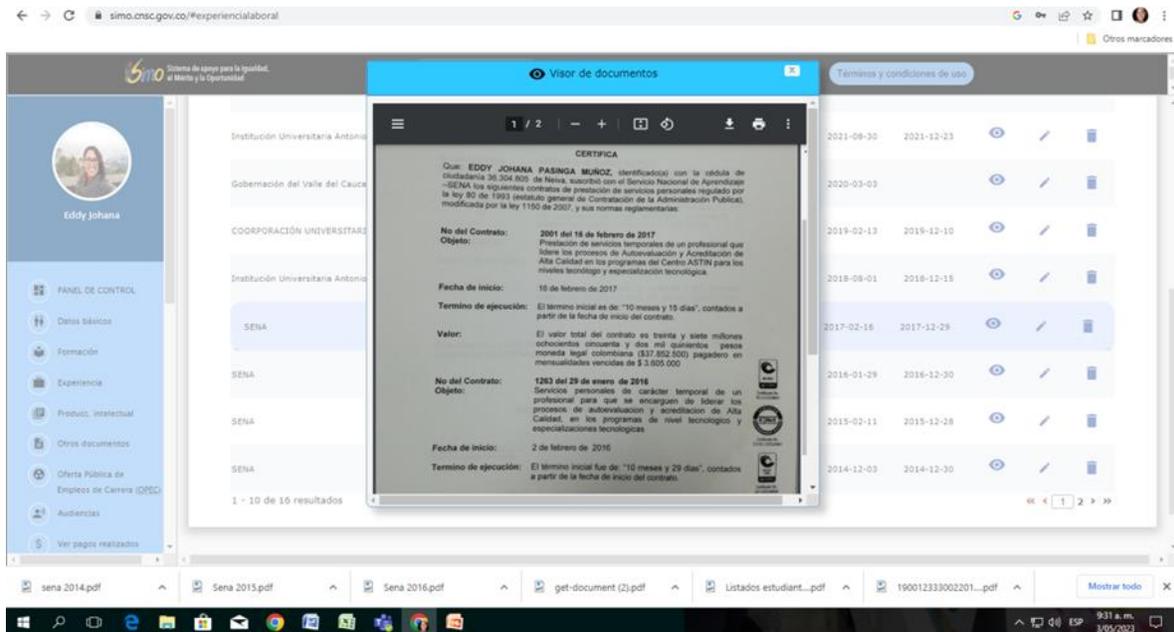
- 1) *Liderar, coordinar, ejecutar y evaluar el desarrollo de los planes, programas, proyectos y actividades de la dependencia donde se ubica el empleo, haciendo uso óptimo de los recursos disponibles.*
- 2) *Liderar, coordinar y evaluar la gestión del proceso de formulación, diseño, organización, ejecución y control de planes, programas, proyectos y estrategias, establecidos para la dependencia donde se ubica el empleo, de conformidad con el plan de desarrollo del departamento del Valle del Cauca.*
- 3) *Liderar, coordinar y evaluar el proceso de toma de decisiones relacionadas con la adopción, ejecución y control de los planes, programas, proyectos o estrategias especiales, aplicando los conocimientos, técnicas y metodologías necesarias para cumplir con la misión y objetivos de la dependencia donde se ubica el empleo.*
- 4) *Liderar, coordinar y evaluar la gestión de los recursos y trámites necesarios para asegurar la ejecución y el oportuno cumplimiento de los planes, programas y proyectos de la dependencia donde se ubica el empleo, teniendo en cuenta las prioridades identificadas en la misma, las políticas gubernamentales y las directrices del Gobernador(a).*
- 5) *Liderar y coordinar el equipo de trabajo, teniendo en cuenta las diferentes actividades de los planes, programas, proyectos y estrategias de la dependencia donde se ubica el empleo y las habilidades individuales, de conformidad con los resultados esperados en el plan de desarrollo del departamento del Valle del Cauca.*
- 6) *Realizar la interventoría o supervisión de los contratos o proyectos que le sean asignados y que guarden relación con los propósitos de la dependencia donde se ubica el empleo, de conformidad con las normas legales vigentes.*
- 7) *Liderar, coordinar, promover y participar en los estudios e investigaciones para diseñar, implantar e implementar procesos, procedimientos, métodos e instrumentos requeridos para mejorar la prestación de los servicios de la dependencia donde se ubica el empleo, de conformidad con los requerimientos del entorno o de autoridades competentes.*
- 8) *Proyectar los actos administrativos a que haya lugar en desarrollo de las funciones asignadas al despacho de la dependencia donde se ubique el empleo, de conformidad con la normatividad vigente.*

- 9) *Estudiar, evaluar, conceptuar y absolver consultas sobre las materias de competencia de la dependencia donde se ubica el empleo, para el logro de los objetivos y las metas propuestas, de acuerdo con las políticas institucionales en ejecución y el protocolo institucional vigente.*
- 10) *Coordinar, controlar y evaluar la organización y mantenimiento del archivo de documentos generados en la dependencia donde se ubica el empleo, de conformidad con las disposiciones legales y los protocolos institucionales vigentes en la administración central del departamento del Valle del Cauca.*
- 11) *Presentar informes cualitativos y cuantitativos de gestión de las actividades realizadas, técnicos, administrativos y/o financieros, requeridos por los organismos de control, las autoridades, las entidades territoriales o sectoriales, las comunidades y el Gobernador(a) del departamento del Valle del Cauca, en forma oportuna.*
- 12) *Cumplir y hacer cumplir la Constitución, las leyes, las ordenanzas, los decretos del Gobierno nacional y departamental, las resoluciones y las órdenes necesarias del Superior Inmediato, de conformidad con los protocolos del departamento del Valle del Cauca y/o las disposiciones legales vigentes.*

Las funciones previamente enunciadas están relacionadas en las certificaciones laborales expedidas por el SENA de la siguiente manera:

- a. Certificación laboral SENA correspondiente al año 2014; a continuación, se enuncian algunos de los objetos o funciones del contrato ejecutado:
 - *Promover la participación y el compromiso de los diferentes estamentos en las actividades de auto evaluación, como garantía de legitimidad del proceso.*
 - *Hacer cumplir las políticas que hagan explícitos a toda la comunidad los propósitos y objetivos del proceso de autoevaluación.*
 - *Capacitar en los procedimientos y las técnicas de autoevaluación, y en el manejo de los instrumentos que se utilizan en el proceso.*
 - *Elaborar e implementar planes y proyectos de mejoramiento de la calidad, que se articulen a la planificación institucional.*
 - *Crear mecanismos de comunicación que permitan a la comunidad académica participar en el proceso generando una cultura de calidad basada en la autoevaluación y mejoramiento continuo.*
 - *Promover la organización de grupos de autoevaluación en los programas que han asumido voluntariamente el compromiso de realizar la acreditación y orientar sus actividades.*
 - *Informar a la subdirección del centro sobre el desempeño del SIG y de cualquier necesidad de mejora.*

- Definir los instrumentos y los métodos para la recolección de la información necesaria y pertinente dentro del proceso de autoevaluación



- b. Certificación laboral SENA correspondiente al año 2015, especifica que algunas de las funciones u objeto del contrato, ejecutado fueron:

- Recolectar, depurar, sistematizar y analizar la información levantada en los procesos de autoevaluación.
- Elaborar los informes finales de los procesos de autoevaluación, de acuerdo a los lineamientos trazados por el SENA y CNA.
- Detectar fortalezas, debilidades y logros de los programas.
- Planificar acciones dirigidas a mantener, mejorar, revisar, ajustar, reformar o eliminar elementos de los programas,
- Realizar seguimiento y evaluación a la implementación de las acciones.
- Participar de forma asertiva en los programas de cualificación y mejoramiento permanente que el Centro programe dentro de sus procesos de mejora continua.

The screenshot shows a web application interface. On the left is a user profile for 'Eddy Johana'. The main area is a document viewer titled 'Visor de documentos' displaying a PDF document. The document text includes:

CERTIFICACION

Que: **EDDY JOHANA PASINGA MUÑOZ** (identificada) con la cédula de ciudadanía 38.304.803 de Nariño, suscrita con el Servicio Nacional de Aprendizaje -SENA el siguiente contrato de prestación de servicios personales regulado por la ley 80 de 1993 (estatuto general de Contratación de la Administración Pública), modificada por la ley 1150 de 2007, y sus normas reglamentarias:

No del Contrato: 1963 del 11 de febrero de 2015

Objeto: Prestar los servicios personales de carácter temporal de un (1) profesional para que se encarguen de: Liderar los procesos de Acreditación de Alta Calidad para los programas tecnológicos FPI por: Ingeniería, Soldado y Extensión. Liderar los procesos de autoevaluación en los programas de nivel tecnológico, cumpliendo a cabalidad el procedimiento definido por el SENA, hasta entregar los siguientes productos: Planillas diligenciadas, valoración de aspectos, informe final y plan de mejora. Presentar los informes de gestión y análisis de indicadores que se le aplican al Centro. Gestionar la información requerida para dar respuesta a las comunicaciones, derechos de petición y solicitudes dirigidas a las Coordinaciones Misional y académicas del Centro ASTIN.

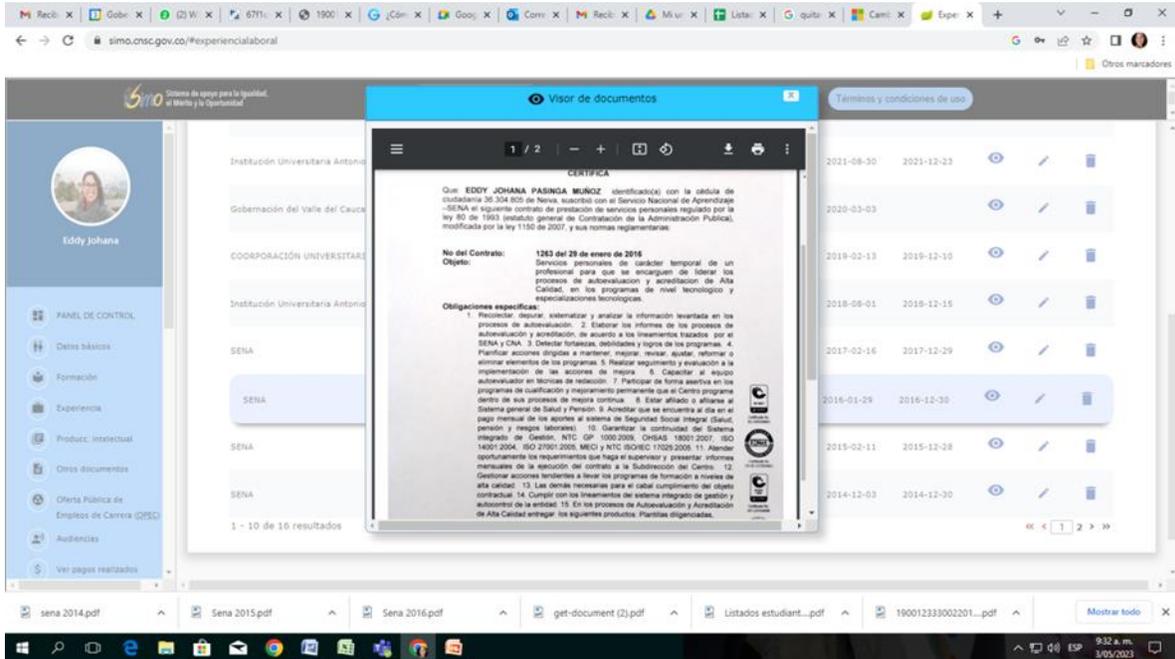
Obligaciones específicas:

1. Recolectar, depurar, sistematizar y analizar la información levantada en los procesos de autoevaluación.
2. Elaborar los informes finales de los procesos de autoevaluación, de acuerdo a los lineamientos trazados por el SENA y CNA.
3. Detectar fortalezas, debilidades y logros de los programas.
4. Planificar acciones programáticas para mantener, mejorar, revisar, ajustar, reformar o eliminar elementos de los programas.
5. Realizar seguimiento y evaluación a la implementación de las acciones.
6. Capacitar al equipo administrativo en técnicas de redacción.
7. Participar de forma asertiva en los programas de cualificación y mejoramiento permanente que el Centro programe dentro de sus procesos de mejora continua.
8. Estar afiliado o afiliarse al Sistema general de Salud y Previsión.
9. Acreditar que se encuentra al día en el pago mensual de los aportes al sistema de Seguridad Social.
10. Garantizar la continuidad del

On the right side of the interface, there is a table of search results with columns for date ranges and document icons.

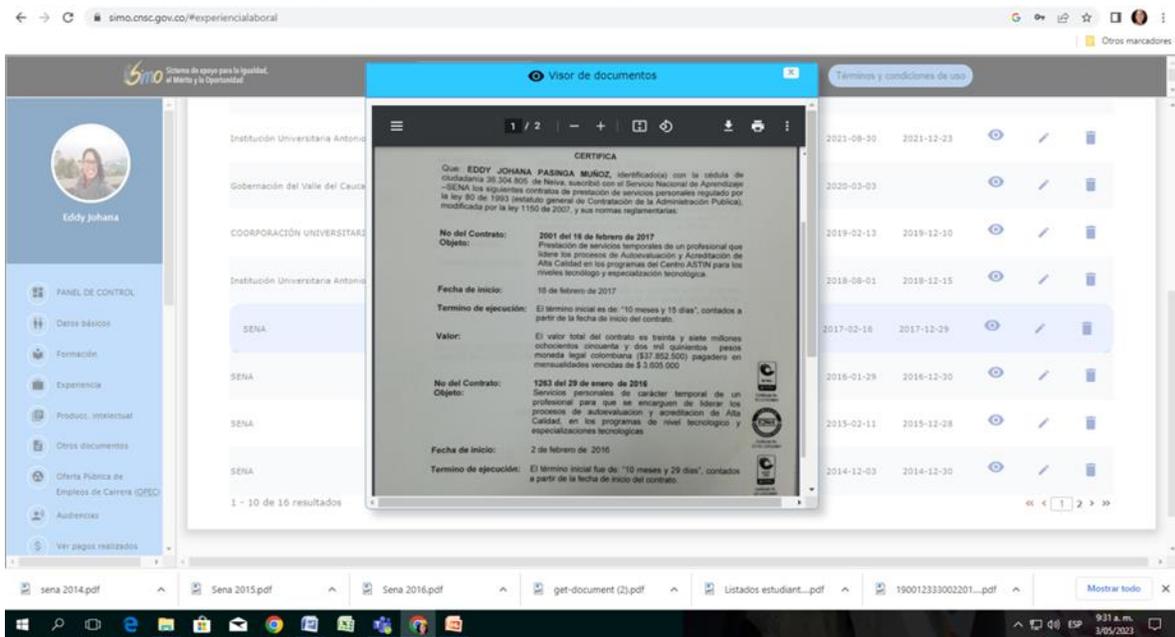
c. Certificación laboral SENA correspondiente al año 2016, especifica que las funciones u objeto del contrato, ejecutado fueron:

- Recolectar, depurar, sistematizar y analizar la información levantada en los procesos de autoevaluación.
- Elaborar los informes finales de los procesos de autoevaluación, de acuerdo a los lineamientos trazados por el SENA y CNA.
- Detectar fortalezas, debilidades y logros de los programas.
- Planificar acciones dirigidas a mantener, mejorar, revisar, ajustar, reformar o eliminar elementos de los programas,
- Realizar seguimiento y evaluación a la implementación de las acciones de mejora.
- Participar de forma asertiva en los programas de cualificación y mejoramiento permanente que el Centro programe dentro de sus procesos de mejora continua.



d. Certificación laboral SENA correspondiente al año 2017, específica que las funciones u objeto del contrato, ejecutado fueron:

- *Prestación de servicios temporales de un profesional que lidere los procesos de autoevaluación ya acreditación de alta calidad en los programas del Centro ASSTIn para los niveles Técnico y Especialización Tecnológica.*



Con la anterior relación, evidencio que las funciones u objetos de las certificaciones laborales, presentadas están relacionadas con las funciones del cargo al que me postulé, pues están asociadas a acciones que exigen el ejercicio permanente de: ejecución, seguimiento, evaluación y creación de planes, procesos, programas y proyectos de mejoramiento continuo; en el marco de disposiciones legales, propias de una Institución como lo es el SENA y en relación a lo exigido por el Ministerio de Educación Nacional, al cual se encuentra adscrito el CNA. Estas acciones implican procesos de documentación, creación de informes y herramientas metodológicas que permitan ejercicios de diagnóstico, conceptualización y estudio de procesos misionales, administrativos y académicos. Todo en el marco de una actitud y aptitud de liderazgo permanente, en tanto exigió el trabajo con equipos de trabajos que representaban los programas académicos que realizan dichos ejercicios de autoevaluación.

Dichas acciones se encuentran relacionadas de forma directa con las siguientes funciones del cargo al cual me postulé:

“1) Liderar, coordinar, ejecutar y evaluar el desarrollo de los planes, programas, proyectos y actividades de la dependencia donde se ubica el empleo, haciendo uso óptimo de los recursos disponibles.

9. Estudiar, evaluar, conceptuar y absolver consultas sobre las materias de competencia de la dependencia donde se ubica el empleo, para el logro de los objetivos y las metas propuestas, de acuerdo con las políticas institucionales en ejecución y el protocolo institucional vigente.

7. Liderar, coordinar, promover y participar en los estudios e investigaciones para diseñar, implantar e implementar procesos, procedimientos, métodos e instrumentos requeridos para mejorar la prestación de los servicios de la dependencia donde se ubica el empleo, de conformidad con los requerimientos del entorno o de autoridades competentes.

11. Presentar informes cualitativos y cuantitativos de gestión de las actividades realizadas, técnicos, administrativos y/o financieros, requeridos por los organismos de control, las autoridades, las entidades territoriales o sectoriales, las comunidades y el gobernador(a) del Departamento del Valle del Cauca, en forma oportuna.”

PETICIÓN:

Así pues, con fundamento en lo expuesto, solicito se realice nuevamente una verificación de requisitos mínimos para mi caso en particular, y se me permita continuar en concurso, ya que, como he demostrado en este documento, cumplo a cabalidad con los requisitos mínimos exigidos para el empleo señalado.

1.1 FUNDAMENTOS LEGALES:

ARTÍCULO 78. Constitución política de Colombia.

SENTENCIA T-441/13. Derecho fundamental de petición-contenido y alcance.

“... La Corte Constitucional ha establecido que el derecho de petición es un derecho fundamental que se presenta de una forma compleja pues, en primer lugar, constituye la herramienta de ejercicio de los demás derechos fundamentales, pese a lo cual no pierde su naturaleza de derecho fundamental autónomo, pero, además, tiene como fin salvaguardar la participación de los administrados en las decisiones que los afectan y en la vida de la Nación.

La vulneración del derecho de petición se presenta por la negativa de un agente de emitir respuesta de fondo, clara, oportuna y en un tiempo razonable, y por no comunicar la respectiva decisión al petente. El derecho de petición faculta a toda persona a elevar solicitudes respetuosas a las autoridades públicas –y en casos especiales a los particulares-, e involucra al mismo tiempo la obligación para la autoridad pública de emitir una respuesta que, si bien no tiene que ser favorable a las pretensiones del peticionario, sí debe ser oportuna, resolver de fondo lo requerido por el peticionario y ser puesta en conocimiento del mismo.

ANEXOS: Para los efectos pertinentes, anexo los siguientes soportes y documentos:

Manual de funciones del cargo: Líder de programa, Grado: 08, Código 206, Número Opec: 188381.
GOBERNACIÓN DE VALLE DEL CAUCA - Convocatoria Territorial 2022-1 ASCENSO

Atentamente,


EDDY JOHANA PASINGA MUÑOZ
C.C: 36.304.805.
Celular: 3184111728
Email: johanapasinga@gmail.com



LA SUBDIRECTORA DEL CENTRO NACIONAL DE ASISTENCIA TECNICA A
LA INDUSTRIA ASTIN

CERTIFICA

Que: **EDDY JOHANA PASINGA MUÑOZ** identificado(a) con la cédula de ciudadanía 36.304.805 de Neiva, suscribió con el Servicio Nacional de Aprendizaje –SENA el siguiente contrato de prestación de servicios personales regulado por la ley 80 de 1993 (estatuto general de Contratación de la Administración Publica), modificada por la ley 1150 de 2007, y sus normas reglamentarias:

No del Contrato:

1963 del 11 de febrero de 2015

Objeto:

Prestar los servicios personales de carácter temporal de un (1) profesional para que se encarguen de: Liderar los procesos de Acreditación de Alta Calidad para los programas Tecnólogo FPP por Inyección- Soplado y Extrusión. Liderar los procesos de autoevaluación en los programas de nivel tecnólogo, cumpliendo a cabalidad el procedimiento definido por el SENA, hasta entregar los siguientes productos: Plantillas diligenciadas, valoración de aspectos, informe final y plan de mejora. Presentar los informes de gestión y análisis de indicadores que se le soliciten al Centro. Gestionar la información requerida para dar respuesta a las comunicaciones, derechos de petición y tutelas dirigidas a las Coordinaciones Misional y académicas del Centro ASTIN.

Obligaciones específicas:

1. Recolectar, depurar, sistematizar y analizar la información levantada en los procesos de autoevaluación
2. Elaborar los informes finales de los procesos de autoevaluación, de acuerdo a los lineamientos trazados por el SENA y CNA.
3. Detectar fortalezas, debilidades y logros de los programas
4. Planificar acciones dirigidas a mantener, mejorar, revisar, ajustar, reformar o eliminar elementos de los programas.
5. Realizar seguimiento y evaluación a la implementación de las acciones
6. Capacitar al equipo autoevaluador en técnicas de redacción
7. Participar de forma asertiva en los programas de cualificación y mejoramiento permanente que el Centro programe dentro de sus procesos de mejora continua.
8. Estar afiliado o afiliarse al Sistema general de Salud y Pensión
9. Acreditar que se encuentra al día en el pago mensual de los aportes al sistema de Seguridad Social Integral (Salud, pensión y riesgos laborales)
10. Garantizar la continuidad del

EDDY JOHANA PASINGA MUÑOZ

Ministerio de Trabajo

SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE NIT 899.999.034-1

Calle 52 No.2Bis-15 Barrio Salomia Tel: 431 58 00 ext. 22789, – Fax: 4467182
e-mail: astin@sena.edu.co - Cali, Valle - Colombia GD-F-011 V02 Pág. 1 de 2



Certificado No.
SC-CER339681



Certificado No.
CO-SC-CER339681



Certificado No.
GP-CER339688



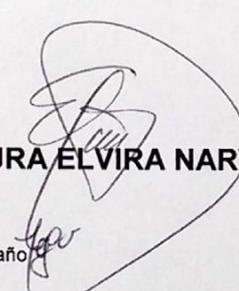


Sistema integrado de Gestión, NTC GP 1000:2009, OHSAS 18001:2007, ISO 14001:2004, ISO 27001:2005, MECI y NTC ISO/IEC 17025:2005 11. Participar en la implementación y cumplir con los lineamientos, directrices y actividades del Sistema de Gestión Ambiental y del Proyecto de 5's del Centro ASTIN y Registro Calificado y Acreditación de Alta calidad. 12. Atender oportunamente los requerimientos que haga el supervisor del contrato y presentar informes mensuales de la ejecución del contrato 13. Gestionar acciones tendientes a llevar los programas de formación a niveles de alta calidad 14. Las demás necesarias para el cabal cumplimiento del objeto contractual.

Periodo de ejecución: 17 de febrero de 2015 al 28 de diciembre de 2015

Plazo: El término del contrato es de: "10 meses y 12 días", contados a partir de la fecha de inicio del contrato.

Se expide en la ciudad de Cali, a solicitud del interesado, el treinta uno (31) de julio de dos mil diecisiete (2017).


AURA ELVIRA NARVÁEZ AGUDELO

Elaboro: Yeris Olinfar Hinestroza Cataño
Oficinista G04



Certificado No.
SC-CER339681



Certificado No.
CO-SC-CER339681



Certificado No.
GP-CER339688



EDDY JOHANA PASINGA MUÑOZ

Ministerio de Trabajo

SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE NIT 899.999.034-1

Calle 52 No.2Bis-15 Barrio Salomia Tel: 431 58 00 ext. 22789, – Fax: 4467182
e-mail: astin@sena.edu.co - Cali, Valle - Colombia GD-F-011 V02 Pág. 2 de 2



LA SUBDIRECTORA DEL CENTRO NACIONAL DE ASISTENCIA TECNICA A
LA INDUSTRIA ASTIN

CERTIFICA

Que: **EDDY JOHANA PASINGA MUÑOZ** identificado(a) con la cédula de ciudadanía 36.304.805 de Neiva, suscribió con el Servicio Nacional de Aprendizaje –SENA el siguiente contrato de prestación de servicios personales regulado por la ley 80 de 1993 (estatuto general de Contratación de la Administración Pública), modificada por la ley 1150 de 2007, y sus normas reglamentarias:

No del Contrato: 1263 del 29 de enero de 2016

Objeto: Servicios personales de carácter temporal de un profesional para que se encarguen de liderar los procesos de autoevaluación y acreditación de Alta Calidad, en los programas de nivel tecnológico y especializaciones tecnológicas.

Obligaciones específicas:

1. Recolectar, depurar, sistematizar y analizar la información levantada en los procesos de autoevaluación.
2. Elaborar los informes de los procesos de autoevaluación y acreditación, de acuerdo a los lineamientos trazados por el SENA y CNA.
3. Detectar fortalezas, debilidades y logros de los programas.
4. Planificar acciones dirigidas a mantener, mejorar, revisar, ajustar, reformar o eliminar elementos de los programas.
5. Realizar seguimiento y evaluación a la implementación de las acciones de mejora.
6. Capacitar al equipo autoevaluador en técnicas de redacción.
7. Participar de forma asertiva en los programas de cualificación y mejoramiento permanente que el Centro programe dentro de sus procesos de mejora continua.
8. Estar afiliado o afiliarse al Sistema general de Salud y Pensión.
9. Acreditar que se encuentra al día en el pago mensual de los aportes al sistema de Seguridad Social Integral (Salud, pensión y riesgos laborales).
10. Garantizar la continuidad del Sistema integrado de Gestión, NTC GP 1000:2009, OHSAS 18001:2007, ISO 14001:2004, ISO 27001:2005, MECI y NTC ISO/IEC 17025:2005.
11. Atender oportunamente los requerimientos que haga el supervisor y presentar informes mensuales de la ejecución del contrato a la Subdirección del Centro.
12. Gestionar acciones tendientes a llevar los programas de formación a niveles de alta calidad.
13. Las demás necesarias para el cabal cumplimiento del objeto contractual.
14. Cumplir con los lineamientos del sistema integrado de gestión y autocontrol de la entidad.
15. En los procesos de Autoevaluación y Acreditación de Alta Calidad entregar los siguientes productos: Plantillas diligenciadas,

EDDY JOHANA PASINGA MUÑOZ

Ministerio de Trabajo

SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE NIT 899.999.034-1

Calle 52 No.2Bis-15 Barrio Salomía Tel: 431 58 00 ext. 22789, – Fax: 4467182
e-mail: astin@sena.edu.co - Cali, Valle - Colombia GD-F-011 V02 Pág. 1 de 2



Certificado No.
SC-CER339681



Certificado No.
CO-SC-CER339681



Certificado No.
GP-CER339688



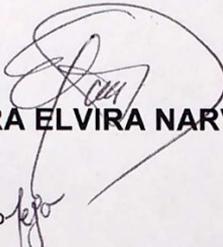


valoración de aspectos, informe final y plan de mejora. 16. Presentar los informes de gestión y análisis de indicadores que se le soliciten al Centro. 17. Gestionar la información requerida para dar respuesta a las comunicaciones, derechos de petición y tutelas dirigidas a las Coordinaciones Misional y Académicas del Centro ASTIN".

Periodo de ejecución: 02 de febrero de 2016 al 30 de diciembre de 2016

Plazo: El término del contrato es de: "10 meses y 29 días", contados a partir de la fecha de inicio del contrato.

Se expide en la ciudad de Cali, a solicitud del interesado, el treinta uno (31) de julio de dos mil diecisiete (2017).


AURA ELVIRA NARVÁEZ AGUDELO

Elaboro: Yeris Olinfar Hinestroza Cataño
Oficinista G04



Certificado No.
SC-CER339681



Certificado No.
CO-SC-CER339681



Certificado No.
GP-CER339688



EDDY JOHANA PASINGA MUÑOZ

Ministerio de Trabajo

SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE NIT 899.999.034-1

Calle 52 No.2Bis-15 Barrio Salomia Tel: 431 58 00 ext. 22789, – Fax: 4467182
e-mail: astin@sena.edu.co - Cali, Valle - Colombia GD-F-011 V02 Pág. 2 de 2



Bogotá D.C., 02 de junio de 2023

Aspirante

Eddy Johana Pasinga Muñoz

ID Inscripción **556901135**

Proceso de Selección No. 2445 de 2022 - Territorial 9

Asunto: Respuesta a la Reclamación presentada contra los resultados de la Etapa de Verificación de Requisitos Mínimos

Radicado de Entrada CNSC No.: 652568970

Radicado de Respuesta USA No.: RVRM-556901135

Cordial saludo.

Procede la Universidad de Sergio Arboleda a resolver su reclamación bajo los siguientes términos:

I. Competencia para atender la reclamación

La CNSC y la Universidad Sergio Arboleda suscribieron contrato de prestación de servicios No. 324 de 2022 cuyo objeto es *“Desarrollar el proceso de selección para la provisión de empleos vacantes del sistema general de carrera administrativa del proceso de selección territorial 9, desde la etapa de verificación de requisitos mínimos hasta la consolidación de los resultados finales para la conformación de las listas de elegibles”*.

El numeral 6 de las obligaciones específicas del referido contrato establece que la Universidad de Sergio Arboleda debe “

(...)

Atender, resolver y responder de fondo dentro de los términos legales las reclamaciones, derechos de petición, acciones judiciales y llevar a cabo las actuaciones administrativas a que haya lugar en ejercicio de la delegación conferida con la suscripción del contrato, durante toda la vigencia de este y con ocasión de la ejecución de las diferentes etapas del proceso de selección”.

II. Antecedentes

La CNSC y ENTIDAD, suscribieron el Acuerdo No. CNSC – Acuerdo No. 415 del 5 de diciembre del 2022, *“Por el cual se convoca y se establecen las reglas del Proceso de Selección, en las modalidades de ASCENSO y ABIERTO, para proveer los empleos en vacancia definitiva pertenecientes al Sistema General de Carrera Administrativa de la planta de personal de la GOBERNACIÓN DE VALLE DEL CAUCA- Proceso de Selección No.*



2445 del 2022 – TERRITORIAL 9"

Consultado el Sistema de Apoyo para la Igualdad, el Mérito y la Oportunidad - SIMO, se constató que la Señora Eddy Johana Pasinga Muñoz, identificada con cédula de ciudadanía No. 36304805, mediante ID 556901135, se inscribió para concursar por el empleo de nivel Profesional, identificado con el código OPEC No. 188381, denominado Lider de Programa, Código 206, Grado 8, ofertado en la modalidad de concurso Ascenso por la Gobernación de Valle del Cauca en el Proceso de Selección No. 2445 de 2022 - Territorial 9.

Al respecto es importante indicar que, el Proceso de Selección No. 2435 a 2473 de 2022-Territorial 9, se encuentra en la etapa de Verificación de los Requisitos Mínimos, la cual no es una prueba ni un instrumento de selección, sino una condición obligatoria de orden constitucional y legal que de no cumplirse genera el retiro del aspirante en cualquier etapa del Proceso de Selección.

Teniendo en cuenta que los resultados de la Verificación de Requisitos Mínimos se publicaron el 2 de mayo de 2023, se constató que su resultado fue el de **No Admitido**.

Con ocasión a la publicación de los referidos resultados, el numeral 3.4 íbidem, establece que:

(...) "3.4. Reclamaciones contra los resultados de la VRM

Las reclamaciones contra los resultados de la VRM se presentarán por los aspirantes únicamente a través del SIMO, frente a sus propios resultados (no frente a los de otros aspirantes), durante los dos (2) días hábiles siguientes a la fecha de publicación de los mismos, en los términos del artículo 12 del Decreto Ley 760 de 2005 o la norma que lo modifique o sustituya, las cuales serán decididas por la Institución de Educación Superior contratada para realizar esta etapa del proceso de selección, quien podrá utilizar la respuesta conjunta, única y masiva, de conformidad con la Sentencia T-466 de 2004, proferida por la Corte Constitucional y lo previsto por el artículo 22 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en adelante CPACA, sustituido por el artículo 1 de la Ley 1755 de 2015.

Estas reclamaciones no son la oportunidad para que los aspirantes complementen, modifiquen, reemplacen o actualicen documentación aportada en SIMO antes del cierre de inscripciones de este proceso de selección o para adicionar nueva después de dicha fecha. Por consiguiente, los documentos allegados con las mismas se consideran extemporáneos y, por lo tanto, no se tendrán en cuenta para resolverlas.

En la fecha que disponga la CNSC, que será informada con una antelación no inferior a cinco (5) días hábiles en su sitio web www.cnsc.gov.co, enlace SIMO, el aspirante deberá ingresar al aplicativo con su usuario y contraseña y consultar la decisión que resolvió la reclamación presentada.

Contra la decisión que resuelva estas reclamaciones no procede ningún recurso."



III. Análisis del caso

Antes de resolver las inquietudes presentadas por Usted en la etapa de reclamaciones, es pertinente aclarar que el parágrafo 1 del artículo 8° de los Acuerdos del Proceso de Selección, dispuso;

“PARÁGRAFO 1. La OPEC, que forma parte integral del presente Acuerdo, fue registrada en SIMO y certificada por la ENTIDAD y es de su responsabilidad exclusiva, así como el MEFCL que dicha entidad envió a la CNSC, con base en el cual se realiza este proceso de selección, según los detalles expuestos en la parte considerativa de este Acuerdo. Las consecuencias derivadas de la inexactitud, inconsistencia, no correspondencia con las normas que apliquen, equivocación, omisión y/o falsedad de la información del MEFCL y/o de la OPEC reportada por la aludida entidad, así como de las modificaciones que realice a esta información una vez iniciada la Etapa de Inscripciones, serán de su exclusiva responsabilidad, por lo que la CNSC queda exenta de cualquier clase de responsabilidad frente a terceros por tal información. En caso de existir diferencias entre la OPEC registrada en SIMO por la ENTIDAD y el referido MEFCL, prevalecerá este último. Así mismo, en caso de presentarse diferencias entre dicho MEFCL y la ley, prevalecerán las disposiciones contenidas en la norma superior”.

Teniendo en cuenta lo anterior y toda vez que usted se inscribió para concursar por el empleo identificado con el código OPEC No. 188381, debió registrar en SIMO la documentación necesaria para acreditar el cumplimiento de los Requisitos Mínimos establecidos por la entidad en su Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales para el referido empleo, los cuales se muestran a continuación:

Nivel	Profesional
Denominación	Lider de Programa
Código	206
Grado	8
Requisitos Mínimo Educación	Título de PROFESIONAL en NBC: ADMINISTRACION ,O, NBC: AGRONOMIA ,O, NBC: ANTROPOLOGIA, ARTES LIBERALES ,O, NBC: ARQUITECTURA ,O, NBC: ARTES PLASTICAS, VISUALES Y AFINES ,O, NBC: ARTES REPRESENTATIVAS ,O, NBC: BACTERIOLOGIA ,O, NBC: BIBLIOTECOLOGIA, OTROS DE CIENCIAS SOCIALES Y HUMANAS Disciplina Académica: BIBLIOTECOLOGIA ,O, NBC: BIOLOGIA, MICROBIOLOGIA Y AFINES Disciplina Académica: BIOLOGIA ,O, NBC: CIENCIA POLITICA, RELACIONES INTERNACIONALES ,O, NBC: COMUNICACION SOCIAL, PERIODISMO Y AFINES ,O, NBC: CONTADURIA PUBLICA ,O, NBC: DEPORTES, EDUCACION FISICA Y RECREACION ,O, NBC: DERECHO Y AFINES ,O, NBC: DISEÑO ,O, NBC: ECONOMIA ,O, NBC: EDUCACION ,O, NBC: ENFERMERIA ,O, NBC: FILOSOFIA, TEOLOGIA Y AFINES ,O, NBC: FISICA ,O, NBC: FORMACION RELACIONADA CON EL



	<p>CAMPO MILITAR O POLICIAL ,O, NBC: GEOGRAFIA, HISTORIA ,O, NBC: GEOLOGIA, OTROS PROGRAMAS DE CIENCIAS NATURALES ,O, NBC: INGENIERIA ADMINISTRATIVA Y AFINES ,O, NBC: INGENIERIA AGRICOLA, FORESTAL Y AFINES ,O, NBC: INGENIERIA AGROINDUSTRIAL, ALIMENTOS Y AFINES Disciplina Académica: INGENIERIA AGROINDUSTRIAL , INGENIERIA DE ALIMENTOS ,O, NBC: INGENIERIA AGRONOMICA, PECUARIA Y AFINES ,O, NBC: INGENIERIA AMBIENTAL, SANITARIA Y AFINES ,O, NBC: INGENIERIA BIOMEDICA Y AFINES ,O, NBC: INGENIERIA CIVIL Y AFINES ,O, NBC: INGENIERIA DE MINAS, METALURGIA Y AFINES Disciplina Académica: INGENIERIA DE MINAS ,O, NBC: INGENIERIA DE SISTEMAS, TELEMATICA Y AFINES ,O, NBC: INGENIERIA ELECTRICA Y AFINES ,O, NBC: INGENIERIA ELECTRONICA, TELECOMUNICACIONES Y AFINES ,O, NBC: INGENIERIA INDUSTRIAL Y AFINES ,O, NBC: INGENIERIA MECANICA Y AFINES ,O, NBC: INGENIERIA QUIMICA Y AFINES ,O, NBC: INSTRUMENTACION QUIRURGICA ,O, NBC: LENGUAS MODERNAS, LITERATURA, LINGUISTICA Y AFINES Disciplina Académica: LENGUAS MODERNAS ,O, NBC: MATEMATICAS, ESTADISTICA Y AFINES ,O, NBC: MEDICINA ,O, NBC: MEDICINA VETERINARIA ,O, NBC: MUSICA ,O, NBC: NUTRICION Y DIETETICA ,O, NBC: ODONTOLOGIA ,O, NBC: OPTOMETRIA, OTROS PROGRAMAS DE CIENCIAS DE LA SALUD ,O, NBC: OTRAS INGENIERIAS ,O, NBC: OTROS PROGRAMAS ASOCIADOS A BELLAS ARTES ,O, NBC: PSICOLOGIA ,O, NBC: PUBLICIDAD Y AFINES ,O, NBC: QUIMICA Y AFINES ,O, NBC: SALUD PUBLICA ,O, NBC: SOCIOLOGIA, TRABAJO SOCIAL Y AFINES ,O, NBC: TERAPIAS ,O, NBC: ZOOTECNIA. Título de postgrado en la modalidad de ESPECIALIZACION EN AREAS RELACIONADAS CON LAS FUNCIONES DEL EMPLEO.</p>
Requisitos Mínimo Experiencia	Treinta y seis(36) meses de EXPERIENCIA PROFESIONAL RELACIONADA

Verificados los Requisitos Mínimos del empleo y teniendo en cuenta lo manifestado en su reclamación, se procederá a realizar un análisis comparativo frente a los documentos que aportó con su inscripción para acreditar el Requisito Mínimo de Experiencia, así:

Según la solicitud donde manifiesta que: *“En el resultado de la VRM se menciona: El aspirante NO CUMPLE con los requisitos mínimos de experiencia exigidos por la Oferta Pública de Empleos de Carrera (OPEC) y el Manual Especifico de Funciones y Competencias Laborales. Manifestó mi rechazo o desacuerdo, en tanto presente cuatro (4) constancias laborales, expedidas por el SENA, en las cuales se evidencia que las funciones u objetos de las certificaciones laborales, presentadas están relacionadas con las funciones del cargo, están asociadas a acciones de: ejecución, seguimiento, evaluación y creación de planes, procesos, programas y proyectos de mejoramiento continuo; en el marco de disposiciones legales, propias de una Institución como lo es el SENA y en relación a lo exigido por el MinEducación. Estas acciones implican procesos de documentación, creación de informes y herramientas metodológicas que permitan ejercicios de diagnóstico,*



conceptualización y estudio de procesos misionales, administrativos y académicos” es preciso indicarle que, los certificados como Líder de procesos de Acreditación de Alta Calidad, allegado en el aplicativo SIMO en el ítem de experiencia, no fue validado en la fase de Verificación de Requisitos Mínimos, toda vez que, las actividades desempeñadas y certificadas en el documento, no tienen relación con las funciones del cargo al cual Usted se postuló, como se evidencia a continuación:

Folio 7,8,9 y 10 correspondiente a certificación Laboral expedida por el SENA, donde se desempeñó en el cargo de Líder de procesos de Acreditación de Alta Calidad	
Funciones del empleo OPEC 188381	Funciones de la certificación
<ul style="list-style-type: none">• Cumplir y hacer cumplir la constitución, las leyes, las ordenanzas, los decretos del gobierno nacional y departamental, las resoluciones y las ordenes necesarias del superior inmediato, de conformidad con los protocolos del departamento del valle del cauca y/o las disposiciones legales vigentes.• Presentar informes cualitativos y cuantitativos de gestión de las actividades realizadas, técnicos, administrativos y/o financieros, requeridos por los organismos de control, las autoridades, las entidades territoriales o sectoriales, las comunidades y el gobernador(a) del departamento del valle del cauca, en forma oportuna.• Coordinar, controlar y evaluar la organización y mantenimiento del archivo de documentos generados en la dependencia donde se ubica el empleo, de conformidad con las disposiciones legales y los protocolos institucionales vigentes en la administración central del departamento del valle del cauca.• Estudiar, evaluar, conceptuar y absolver consultas sobre las materias de competencia de la dependencia donde se ubica el empleo, para el logro de los objetivos y las metas propuestas, de acuerdo con las políticas institucionales en ejecución y el protocolo institucional vigente.• Proyectar los actos administrativos a que haya lugar en desarrollo de las funciones asignadas al despacho de la dependencia donde se ubique el empleo, de conformidad con la normatividad vigente.• Liderar, coordinar, promover y participar en los estudios e investigaciones para diseñar, implantar e implementar procesos, procedimientos,	<ul style="list-style-type: none">• Detectar debilidades o fortalezas y logros de los programas• Elaborar informes• Participar de forma asertiva en los programas

métodos e instrumentos requeridos para mejorar la prestación de los servicios de la dependencia donde se ubica el empleo, de conformidad con los requerimientos del entorno o de autoridades competentes.

- Realizar la interventoría o supervisión de los contratos o proyectos que le sean asignados y que guarden relación con los propósitos de la dependencia donde se ubica el empleo, de conformidad con las normas legales vigentes.
- Liderar y coordinar el equipo de trabajo, teniendo en cuenta las diferentes actividades de los planes, programas, proyectos y estrategias de la dependencia donde se ubica el empleo y las habilidades individuales, de conformidad con los resultados esperados en el plan de desarrollo del departamento del valle del cauca.
- Liderar, coordinar y evaluar la gestión de los recursos y trámites necesarios para asegurar la ejecución y el oportuno cumplimiento de los planes, programas y proyectos de la dependencia donde se ubica el empleo, teniendo en cuenta las prioridades identificadas en la misma, las políticas gubernamentales y las directrices del gobernador(a).
- Liderar, coordinar y evaluar el proceso de toma de decisiones relacionadas con la adopción, ejecución y control de los planes, programas, proyectos o estrategias especiales, aplicando los conocimientos, técnicas y metodologías necesarias para cumplir con la misión y objetivos de la dependencia donde se ubica el empleo.
- Liderar, coordinar y evaluar la gestión del proceso de formulación, diseño, organización, ejecución y control de planes, programas, proyectos y estrategias, establecidos para la dependencia donde se ubica el empleo, de conformidad con el plan de desarrollo del departamento del valle del cauca.
- Liderar, coordinar, ejecutar y evaluar el desarrollo de los planes, programas, proyectos y actividades de la dependencia donde se ubica el empleo, haciendo uso óptimo de los recursos disponibles.

umado lo anterior el anexo mediante el cual se establecen las especificaciones técnicas de las diferentes etapas del proceso de selección para proveer los empleos en vacancia definitiva pertenecientes al sistema general de carrera administrativa de las plantas de



personal de las entidades que hacen parte proceso de selección territorial 9”, en las modalidades abierto y ascenso, siendo necesario resaltar frente al tema lo siguiente:

“3.1.1. Definiciones

(...)

i) Experiencia Relacionada: Es la adquirida en el ejercicio de empleos o actividades que tengan funciones similares a las del cargo a proveer (Decreto 1083 de 2015, artículo 2.2.2.3.7).”

k) Experiencia Profesional Relacionada: Es la adquirida a partir de la terminación y aprobación del pensum académico de la respectiva Formación Profesional, en el ejercicio de empleos o actividades que tengan funciones similares a las del empleo a proveer.”

Es del caso señalar que después del respectivo estudio y análisis realizado por la Universidad Sergio Arboleda - USA, se definió que el documento referido, no se puede relacionar con las funciones establecidas en la OPEC y MEFCL, debido a que las labores desempeñadas por Usted en el cargo certificado no fueron ejecutadas en empleos o actividades similares a las funciones del empleo a proveer, razón por la cual no podrá ser objeto de estudio en el ítem de experiencia profesional relacionada para la Verificación de Requisitos Mínimos.

Finalmente, en cuanto a el documento aportado en su reclamación, la Universidad Sergio Arboleda, se permite transcribir lo plasmado en los Artículos 1, 1.1, 1.2.1, 1.2.4, 1.2.6 y Artículo 3.2. del Anexo Técnico del Proceso de Selección No. 2435 a 2473 -Territorial 9, referente a la modificación de los documentos anexados en el aplicativo SIMO, lo siguiente:

“1. ADQUISICIÓN DE DERECHOS DE PARTICIPACIÓN E INSCRIPCIONES

1.1. Condiciones previas a la Etapa de Inscripciones

Los aspirantes a participar en el presente proceso de selección deben tener en cuenta las siguientes consideraciones, antes de iniciar su trámite de inscripción:

(...)

b) Las correspondientes inscripciones se deberán realizar en las fechas establecidas por la CNSC, únicamente de manera virtual en el aplicativo SIMO, disponible en la página web www.cnsc.gov.co.

(...)

h) Inscribirse en este proceso de selección no significa que el aspirante haya superado el concurso de méritos. Los resultados obtenidos en las diferentes pruebas a aplicar serán el único medio para determinar el mérito y sus consecuentes efectos, en atención a lo regulado en el Acuerdo del Proceso de Selección.

***i) Durante el presente proceso de selección los aspirantes podrán, bajo su exclusiva responsabilidad, actualizar en SIMO sus datos personales como ciudad de residencia, dirección y número de teléfono.** Los datos relacionados con nombres, apellidos, fecha de nacimiento, sexo, tipo, número y estado del documento de*



identificación y correo electrónico registrados en su inscripción, son inmodificables directamente por el aspirante y solamente se actualizarán previa solicitud del mismo a la CNSC, la cual deberá realizar a través del sitio web www.cnsc.gov.co, enlace "Ventanilla Única", adjuntando copia de su cédula de ciudadanía.

(...)

1.2.1. Registro en el SIMO

(...)

Una vez registrado, debe ingresar al sitio web www.cnsc.gov.co, enlace SIMO, con su usuario y contraseña, completar los datos básicos y **adjuntar todos los documentos relacionados con su Formación académica, Experiencia y otros documentos que considere y sean necesarios**, (tarjeta o matrícula profesional cuando aplique, entre otros) **los cuales le servirán para la Verificación de los Requisitos Mínimos, en adelante VRM, y para la Prueba de Valoración de Antecedentes**, en el presente proceso de selección. Cada documento cargado en SIMO no debe exceder de 2 MB de tamaño y debe estar en formato PDF...

(...)

1.2.4. Confirmación de los datos de inscripción al empleo seleccionado

SIMO mostrará los datos básicos y los documentos de Formación, Experiencia y otros que el aspirante tiene registrados en el sistema al momento de su inscripción. **El aspirante debe validar que dicha información es pertinente, correcta y se encuentra actualizada**. Igualmente, debe verificar que los documentos registrados en el sistema sean legibles, con una resolución entre 300 y 600 dpi, correspondan con los requisitos del empleo seleccionado y que la información que suministra coincida con los documentos cargados.

(...)

1.2.6. Formalización de la inscripción

(...)

El aspirante debe verificar que los documentos registrados en SIMO son los que le permiten acreditar el cumplimiento de los requisitos del empleo por el que pretende concursar, documentos que van a ser tenidos en cuenta para la VRM y la Prueba de Valoración de Antecedentes en el presente proceso de selección. Realizada esta verificación, debe proceder a formalizar su inscripción, seleccionando en el sistema la opción "INSCRIPCIÓN", SIMO generará una Constancia de Inscripción, en la cual el aspirante Página 9 de 39 encontrará la información correspondiente a sus datos personales, datos del empleo para el cual formalizó su inscripción, ID de inscripción y resumen de los documentos cargados en el sistema. Esta información podrá ser consultada en cualquier momento por el aspirante al ingresar con su usuario y contraseña.

(...)

Una vez se cierre la Etapa de Inscripciones, el aspirante no podrá modificar, reemplazar, adicionar y/o eliminar los documentos cargados en SIMO para participar en el presente proceso de selección. Es decir, participará en este proceso de selección con los documentos que tenga registrados en el sistema hasta la fecha del



cierre de la Etapa de Inscripciones. **Los documentos cargados o actualizados con posterioridad a esta fecha, solamente serán válidos para futuros procesos de selección.**

(...)

3.2. Documentación para la VRM y la Prueba de Valoración de Antecedentes

(...)

*El cargue de la anterior documentación **es una obligación exclusiva del aspirante y se realizará únicamente en el SIMO.** La misma podrá ser modificada hasta antes del cierre de la Etapa de Inscripciones que señale la CNSC. **Los documentos enviados o radicados en forma física o por medios distintos a SIMO o los que sean adjuntados o cargados con posterioridad, no serán objeto de análisis para la VRM ni para la Prueba de Valoración de Antecedentes** en este proceso de selección.*

Cuando el aspirante no presente debidamente la documentación que acredite el cumplimiento de los requisitos del empleo por el que pretende concursar o no presente ninguna documentación, se entenderá que desiste de participar en el proceso de selección y, por lo tanto, quedará excluido del mismo, sin que por ello pueda alegar derecho alguno.” (Rayas y negrillas de la Universidad - USA)

De acuerdo con lo anterior, La Universidad Sergio Arboleda realizó el análisis de la Verificación de Requisitos Mínimos con base en los documentos allegados por parte del aspirante a través del aplicativo SIMO, en las fechas establecidas por la CNSC, es decir antes del cierre de inscripción.

Por todo lo anterior, los documentos aportados por otros medios, diferentes al SIMO y anexados en su reclamación, en fechas no establecidas por la entidad estatal para tal fin, no pueden ser objeto de estudio, por ser de carácter extemporáneo y la normatividad del concurso prohíbe que sean analizados y/o modificados los que reposan en la plataforma SIMO.

Por otro lado, es de aclarar que dentro de los requisitos generales de participación se encontraba la aceptación de la totalidad de las reglas establecidas en la Convocatoria, tal como lo señala el Artículo 7 de los Acuerdos que regulan el proceso de selección, así:

“REQUISITOS GENERALES DE PARTICIPACIÓN Y CAUSALES DE EXCLUSIÓN.

Los siguientes son los requisitos generales que los aspirantes deben cumplir para participar en este proceso de selección y las causales de exclusión de los mismos.

- *Para participar en este proceso de selección se requiere:*

(...)

Aceptar en su totalidad las reglas establecidas para este proceso de selección.
(Rayas y negrillas de la Universidad - USA)

Además de lo anterior, es del caso aclarar que el Artículo 11 de los Acuerdos que regulan el Proceso de Selección, establecen las condiciones de inscripción:



“ARTÍCULO 11°. CONDICIONES PREVIAS A LA ETAPA DE INSCRIPCIONES. Los aspirantes a participar en el presente proceso de selección, (...) antes de iniciar su trámite de inscripción, deben tener en cuenta las consideraciones establecidas en correspondientes apartes del ANEXO del presente Acuerdo.”

En el Anexo Técnico indicado párrafos previos, en el numeral 1.1, en su literal f. se estableció:

“f) Con su inscripción, el aspirante acepta todas las condiciones y reglas establecidas para este proceso de selección, consentimiento que se estipula como requisito general de participación en el mismo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 7 del Acuerdo del Proceso de Selección.”

Así las cosas, es importante resaltar que los documentos allegados por otro medio o en fechas por fuera de la inscripción al proceso de selección, no son objeto de análisis, como ya se enunció, toda vez que se estarían omitiendo los principios de Igualdad y Transparencia y Debido Proceso los cuales deben aplicarse a todos los participantes del Proceso de Selección No. 2435 a 2473 - Territorial 9.

IV. Decisión

En consecuencia, se **CONFIRMA** el resultado de la Verificación de Requisitos Mínimos, que es el de **“No Admitido”** dentro del Proceso de Selección No. 2435 al 2473 -Territorial 9.

Asimismo, se informa que esta decisión se comunicará a través del sitio web oficial de la CNSC, www.cnsc.gov.co, enlace SIMO, cumpliendo de esta manera con el procedimiento dispuesto en el Acuerdo del Proceso de Selección y el Anexo Técnico y el mecanismo de publicidad que fija el Artículo 33 de la Ley 909 de 2004.

Finalmente, se informa al aspirante que contra la presente decisión **no procede recurso alguno**, acorde con lo establecido en el inciso 2 artículo 12 del Decreto 760 de 2005 y el numeral 3.4 del Anexo Técnico del Acuerdo del Proceso de Selección.

Cordialmente,



LUZ DARY ZIPA BUITRAGO

Coordinador General

Proceso de Selección No. No. 2435 al 2473 -Territorial 9.

Universidad Sergio Arboleda.

Proyectó: Julieth Milena Zapata

Revisó: Zully Andrade.

Aprobó: Guilmar G. Coordinador Jurídico y de reclamaciones – Universidad Sergio Arboleda